

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-278566- -7	FECHA: 2014-09-18 18:41:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
FABIO ESTEBAN REYES VELEZ

Asunto: Radicación: 13-278566- -7
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 11966
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-278566-00000-0000	27/Noviembre/2013
	Rad. No. 13-278566-00002-0000	07/Enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-278566-00000-0000	27/Noviembre/2013
	Rad. No. 13-278566-00002-0000	07/Enero/2014
Dibujos:	Rad. No. 13-278566-00000-0000	27/Noviembre/2013
	Rad. No. 13-278566-00002-0000	07/Enero/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6.

Título de la solicitud: “Visor de oído por reflexión múltiple de imagen” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un sistema de visión para limpieza de oído, que permita al usuario de manera sencilla ubicar un dispositivo de limpieza en esas partes del cuerpo sin riesgo de heridas en ellas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de visión de oído que comprende una diadema con unos espejos colocados en cada extremo distal de dicha diadema, y adyacentes a estos espejos se disponen de unas luces LED.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 02 C 7/14, 11/04.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones dependientes presentan ventajas y resultados a obtener, identificado de la siguiente manera: la reivindicación 2: “... *caracterizado por que la diadema permite que el instrumento sea manos libres*” siendo una ventaja de la invención; la reivindicación 3: “... *permitiendo ubicación estratégica del espejo (3)*” también considerado ventaja técnica; y la reivindicación 5 menciona: “... *da ajuste inmediato a la cabeza, el cual soporta todo el sistema visor*”, en este caso es ventaja técnica y resultado a obtener. Los usos, ventajas técnicas, efectos técnicos puros y resultados a obtener no se consideran características técnicas tangibles del invento. Se recomienda describir las características técnicas tangibles y su relación.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 27 de noviembre de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2'176.167	“Rear view eyeglass reflector”	17/Octubre/1939
D2	US 2003/202341	“Headset incorporating an integral light”	30/Octubre/2003

El documento D1¹ divulga unos reflectores de gafas de vista posterior, cuyo propósito es de optimizar la vista posterior del usuario sin interferencias con la visión frontal (Pág. 1, Col. 1, líneas 1 a 6).

El documento D2² divulga unos audífonos con luz incorporada (resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19391017&CC=US&NR=2176167A&KC=A

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031030&CC=US&NR=2003202341A1&KC=A1

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Visor de oído por reflexión múltiple de imagen que basa la formación de la figura por un doble reflejo...” (Ver folio 10 del radicado No. 13-278566-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Visor de oído por reflexión múltiple de imagen que basa la formación de la figura por un doble reflejo, caracterizado porque	Reflector de vista posterior de gafas (título)	Audífonos con luz incorporada (título)
la base del visor es una diadema con un espejo (3) al final de cada uno de sus extremos, adherido este, a un brazo escualizable (1),	Costillas segmentadas (22), conectadas por un puente nasal (23), y en cada extremo se conecta un espejo posterior (21) (Fig. 4; Pág. 1, Col. 2, líneas 20 a 23).	No mencionado
que a la vez está incrustado en la parte media de cada terminal (2), y con perilla de ajuste a la cabeza (13)	No mencionado	Una almohadilla ajustable de cabeza (10) que alberga una banda de cabeza (15) con dos extremos (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 0019).
además con bombillas led (5)	No mencionado	diodos emisores de luz (2) localizados a cada lado de los auriculares (20) que ilumina el campo visual de trabajo del usuario (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 0021).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan accesorios para uso en la cabeza.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el reflector de vista posterior de D1, consiste en que la invención presenta a cada lado de la diadema unos diodos emisores de luz al lado de los espejos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los audífonos de D2, consiste en que la invención presenta unos espejos ubicados cada uno en cada extremo de la diadema.

El efecto que logra el incluir una serie de bombillos a cada lado de la diadema es que maximiza el campo de visión del usuario logrando detallar las áreas de interés para el mismo en la tarea desempeñada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el reflector de vista posterior conocido en D1 para maximizar el campo de visión iluminando adecuadamente el campo de trabajo?

Ahora bien, el documento D2 describe unos audífonos (100) que presentan en cada almohadilla de oreja unos diodos de emisión de luz o LED (2) de luz blanca,

cuya función principal es el de emitir una columna de luz sobre un campo de visión del usuario, en donde también en una modalidad alterna pueden disponerse fuera de los auriculares y pueden además tener una estructura de lentes para ayuda de enfoque (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 0021).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la implementación de los leds en la configuración de la diadema del documento D2 en el reflector de vista posterior en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Con base en el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

El documento D1 muestra que el marco (22) se encuentra en posición horizontal (Fig. 4) afectando el nivel inventivo de la reivindicación 3. Las reivindicaciones 4 y 5 se afectan por D2, porque el sistema de almohadilla (10) y de brazo de cabeza (15) ofrece el soporte y el ajuste a la cabeza del usuario (Pág. 2, Párr. 0019). Finalmente, D2 describe las posibilidades de enfoque de campo de visión de los LEDS de acuerdo a las tres modalidades descritas en el análisis de la reivindicación 1(Fig. 1; Pág. 2, Párr. 0021), afectando la reivindicación 6.

La reivindicación 2 es afectada por ser ventaja técnica de la invención, de acuerdo al numeral 3 del presente escrito.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2'176.167	1, 3 a 6	Nivel inventivo
D2	US 2003/202341	1, 3 a 6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-23

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro